

**NORMATIVA DE LA ASIGNATURA  
DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL  
TURISMO :**

**PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y  
ORGANIZACIONES TURÍSTICAS**

## OBJETIVOS.

De acuerdo con las directrices del Plan de Estudios del Máster en Dirección y Planificación del Turismo, la asignatura obligatoria “Prácticas en empresas y organizaciones turísticas”, tiene como contenido fundamental realizar actividades dirigidas a la aplicabilidad de los conocimientos teóricos, metodológicos y de técnicas adquiridas a lo largo de la formación, trabajando en equipo y desarrollando las habilidades y destrezas de un profesional de este perfil de estudios.

A tal objeto se pretende desarrollar una serie de prácticas relacionadas con los aspectos de la actividad profesional, ya sea a través del contacto con situaciones laborales reales o bien colaborando en actividades o proyectos relacionados con el sector turístico.

Las líneas de trabajo, tareas y actividades a desarrollar por los estudiantes del máster en Dirección y Planificación del Turismo estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales, pudiendo variar en función del tipo de empresa o institución y de las áreas o departamentos en los que tenga lugar.

La asignatura obligatoria *Prácticas en empresas y organizaciones turísticas* tiene asignados 6 créditos ECTS, equivalentes a 180 horas. De estas horas 160 se desarrollarán íntegramente en las entidades colaboradoras (empresa y/o institución), a razón de 20 horas por semana y con un máximo de 4 horas diarias o 40 horas por semana y con un máximo de 8 horas diarias de lunes a viernes, preferiblemente. Las 20 horas restantes se corresponden con el tiempo necesario estimado para la elaboración de la memoria final.

Los tutores, tanto académicos como profesionales, velarán porque las prácticas permitan al alumno, además de su realización, el desarrollo y potenciación de valores fundamentales en el mundo laboral: trabajo en equipo, responsabilidad, adaptación a normas y procedimientos, capacidad de integración en las organizaciones, etc., complementando así su formación académico-práctica.

Las prácticas tienen un carácter interdisciplinar y multidepartamental, como corresponde a la estructura de contenidos teóricos que tiene el Plan de estudios. De ahí que se haya adscrito a diversas áreas y departamentos.

## 1. ADSCRIPCIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga celebrado con fecha 7 de octubre de 2009, la asignatura obligatoria “**Prácticas en empresas y organizaciones turísticas**” se adscribe a todas las áreas y departamentos con docencia en el plan de estudios del máster en Dirección y Planificación del Turismo.

De acuerdo con dicha adscripción, cada área de conocimiento se responsabilizará de la docencia de un número de alumnos resultante de dividir el total de matriculados en la asignatura por el número de áreas.

Para cada curso académico cada Departamento, con docencia en el máster, designará un tutor académico por área de docencia.

## 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Las prácticas son supervisadas por un tutor académico y un tutor profesional que controlarán el desarrollo de las mismas.

Los tutores profesionales son los tutores no docentes designados por las diferentes entidades colaboradoras y son los encargados de garantizar, supervisar y controlar el trabajo de los estudiantes durante su estancia en prácticas.

Se consideran como entidades colaboradoras de la asignatura “**Prácticas en empresas y organizaciones turísticas**” a aquellas empresas o instituciones, públicas o privadas, relacionadas con el sector turístico y que hayan firmado el preceptivo convenio de colaboración con la Universidad de Málaga.

La Comisión de Prácticas es el órgano colegiado responsable de la planificación y gestión de las prácticas, así como de articular el desarrollo de la docencia y el encargado de la aplicación del presente Reglamento.

### **3.1. COMISIÓN DE PRÁCTICAS DE LA E.U. DE TURISMO**

#### ***3.1.1. Composición de la Comisión:***

La Comisión de Prácticas de turismo estará formada por:

- Presidente: El Director de la Escuela Universitaria de Turismo o persona en quien delegue.
- Secretario: El Subdirector responsable de las Prácticas.
- Coordinador académico del máster.
- Un representante de cada área de conocimiento a la que esté adscrita la asignatura. Dicho representante deberá ser nombrado entre los profesores responsables docentes de la asignatura de cada área o departamento.
- Un representante de los alumnos elegido por los alumnos matriculados en la asignatura "Prácticas en empresas y organizaciones turísticas"

En los asuntos administrativos relativos a la asignación y distribución de alumnos, la Comisión contará con el asesoramiento de la Secretaría del Centro.

#### ***3.1.2. Funciones de la Comisión:***

- a. Elaborar el régimen de funcionamiento de la comisión.
- b. Promover la colaboración de organizaciones y/o instituciones turísticas.
- c. Estudiar y aprobar la propuesta de actividades a desarrollar durante el periodo de prácticas que presente cada empresa o institución.
- d. Estudiar y aprobar las propuestas de prácticas que puedan sugerir los departamentos y trasladar estas a las empresas e instituciones interesadas.
- e. Dada la especificidad de la asignatura, establecer los criterios generales que deberán ser tenidos en cuenta en la programación.
- f. Realizar la distribución de los alumnos, de acuerdo con los criterios del apartado 5 del presente reglamento.
- g. Establecer los criterios mínimos de evaluación que deberán ser tenidos en cuenta por los respectivos tutores académicos y recogidos en la programación docente correspondiente, al objeto de homogeneizar la evaluación del rendimiento académico de los diferentes grupos de prácticas.
- h. Estudiar y proponer a la Junta de Centro la programación docente de la asignatura, para su aprobación, si procede.
- i. Supervisar y velar por el cumplimiento de los principios y fines de las prácticas.
- j. Emitir el informe preceptivo ante las eventuales solicitudes de convalidación.
- k. Verificar el cumplimiento de los convenios firmados, proponiendo cada año su continuación o rescisión.
- l. Analizar el funcionamiento de las prácticas en cada convocatoria.
- m. Atender las posibles reclamaciones y resolver los problemas que pudieran presentarse en el desarrollo de las prácticas.

### **3.2. TUTORES ACADÉMICOS**

Los profesores tutores tendrán las siguientes obligaciones y competencias:

- a. Orientar el trabajo del alumno antes y durante la realización de las prácticas, de acuerdo con el tutor de la entidad colaboradora.
- b. Realizar el seguimiento del desarrollo de las prácticas de los alumnos en las correspondientes empresas e instituciones colaboradoras. Visitará la empresa o institución cuando él o la Comisión de Prácticas lo estimen necesario.
- c. Evaluar el rendimiento académico de los alumnos de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente Reglamento

- d. Firmar las actas.

### **3.3. ALUMNOS**

Los alumnos en prácticas tienen los deberes que a continuación se señalan:

- a. Conocer y cumplir las normas contempladas en el presente Reglamento.
- b. Suscribir el compromiso de realización de las prácticas.
- c. Asistir, obligatoriamente, a cuantas reuniones convoque el tutor académico antes de iniciar la práctica.
- d. Cumplir con las normas establecidas por la entidad colaboradora, especialmente en lo referente a puntualidad, asistencia, modo de proceder en la empresa.
- e. Guardar el secreto profesional sobre aquellos aspectos confidenciales de los que haya tenido conocimiento como consecuencia del desarrollo de las prácticas.
- f. Mantener contactos regulares con el tutor académico, informándole sobre las posibles incidencias.
- g. Presentar, una vez finalizada la estancia, la memoria de prácticas.
- h. Entrevistarse, obligatoriamente, con el tutor académico una vez finalizadas la práctica en las fechas previamente establecidas

### **3.4. EMPRESAS E INSTITUCIONES**

Cada empresa e institución colaboradora del programa de prácticas deberá firmar un convenio de colaboración para la realización de las prácticas de acuerdo con la legislación de la Universidad de Málaga.

Las instituciones y empresas colaboradoras ajenas a la Universidad de Málaga deberán nombrar para los alumnos en prácticas un tutor, cuyas funciones principales serán:

- a. Facilitar el desarrollo personal y profesional del alumno.
- b. Dar información, orientación y guiar al alumnado en relación con los servicios y programas relacionados con la práctica en la empresa o institución.
- c. Mantener contactos con el profesor responsable en los términos establecidos en la programación de la asignatura.
- d. Responsabilizarse del cumplimiento de las tareas y horarios del alumno.
- e. Informar la memoria elaborada por el alumno.
- f. Emitir informe sobre el nivel de cumplimiento del alumno de acuerdo con los criterios básicos establecidos en la programación docente, el cual será tenido en cuenta por el profesor responsable en la calificación final.

## **4. PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y SOLICITUD**

Los alumnos deberán presentar la correspondiente solicitud, indicando sus preferencias, en el plazo establecido para cada una de las modalidades, en la Secretaría del Centro en las fechas que se establezcan en cada curso académico. En caso de no presentar la solicitud o presentarla fuera de plazo se considerará que el alumno decae en su derecho y será calificado como NO PRESENTADO.

Los alumnos podrán cursar la asignatura a través de alguna de las siguientes modalidades, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en este Reglamento.

### **4.1. OFERTA GENERAL – MODALIDAD A**

Realización de prácticas en empresas de entre las plazas ofertadas por la Escuela Universitaria de Turismo.

La Comisión de Prácticas distribuirá y asignará las plazas ofertadas atendiendo a los criterios establecidos en el punto 5 de este Reglamento y a las preferencias manifestadas por los alumnos en la solicitud de prácticas.

Documentación: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Prácticas de Turismo debidamente cumplimentada.

### **4.2. PROPUESTA DE DESTINO POR PARTE DEL ALUMNO – MODALIDAD B**

Los alumnos podrán proponer la realización de las prácticas en una empresa determinada siempre que cumplan con los requisitos que se definen en el programa de la asignatura, debiendo presentar la siguiente documentación:

Para entidades/empresas con convenio:

- ✓ Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Prácticas de Turismo
- ✓ Carta de aceptación de la empresa
- ✓ Perfil del puesto a desarrollar, facilitado por la empresa o institución

Para entidades/empresas sin convenio:

- ✓ Formalización del convenio de prácticas UMA-Empresa, para lo cual la empresa deberá contactar previamente con la Secretaría de la E.U. de Turismo
- ✓ Carta de aceptación de la empresa
- ✓ Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Prácticas de Turismo
- ✓ Perfil del puesto a desarrollar, facilitado por la empresa o institución

### **4.3. RECONOCIMIENTO POR TRABAJO EN EMPRESAS O ENTIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR TURÍSTICO - MODALIDAD C**

Aquellos alumnos que hayan trabajado o estén trabajando, en puestos de trabajo relacionados con las salidas profesionales del máster, en empresas o instituciones de carácter turístico podrán quedar exentos de realizar el período de prácticas, siéndoles reconocido el trabajo siempre que así lo estime la Comisión. Se aportará para ello la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Prácticas de Turismo.
- ✓ Copia del contrato de trabajo (con un mínimo de 160 horas trabajadas)
- ✓ Informe de vida laboral.
- ✓ Certificación o informe de la empresa donde se indique el tipo de trabajo realizado, la duración y valoración del mismo. Se exigirá que dicho trabajo corresponda a una categoría profesional en la que se requiera como mínimo el título de Diplomado.
- ✓ Memoria del trabajo desempeñado conforme a lo establecido en los criterios de evaluación.
- ✓ Informe de aprovechamiento emitido por la empresa (que será facilitado por la Secretaría del Centro).

- ✓ Informe de un profesor responsable de las áreas de prácticas que acceda a tutorizar esta actividad para la asignatura (según modelo que será facilitado en la Secretaría del Centro).

La calificación de la asignatura se establecerá en función del tipo de trabajo y el contenido de la memoria presentada.

#### 4.4. RECONOCIMIENTO POR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACOGIDAS A CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA FORMALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA - MODALIDAD D

Quienes hayan realizado prácticas en empresas relacionadas con el sector turístico a través de convenios firmados por la Universidad de Málaga estarán exentos de realización de las prácticas y les podrá ser reconocida siempre y cuando así sea valorado por la Comisión, debiendo presentar los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de la empresa donde se especifique periodo de duración, número de horas, lugar de realización y actividad desarrollada.
- ✓ Informe del Vicerrectorado de la UMA competente en materia de prácticas en empresas.
- ✓ Memoria descriptiva de las actividades realizadas conforme a los criterios de evaluación.
- ✓ Informe de un profesor responsable de las áreas de Prácticas que acceda a tutorizar esta actividad para la asignatura (según modelo que será facilitado en la Secretaría del Centro).

La calificación de la asignatura se establecerá en función del tipo de práctica y el contenido de la memoria presentada.

Los alumnos que concurren por las modalidades C) y D) estarán obligados, igualmente, a seguir el mismo procedimiento que el resto de los alumnos para la superación de la asignatura, salvo la realización efectiva de las prácticas y la asistencia a la primera reunión con los tutores académicos establecida en la programación académica de cada curso.

## 5. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La distribución de los alumnos entre las distintas empresas se hará atendiendo, en primer lugar, a la nota media ponderada de los créditos superados por el alumno en la convocatoria de febrero de las asignaturas obligatorias del máster y en segundo lugar, a la preferencia manifestada por el alumno en la solicitud.

La ordenación de los alumnos, para su asignación, seguirá el siguiente procedimiento:

Según nota media ponderada de las asignaturas obligatorias (**Nmp**), siendo calculada ésta como:

$$Nm = \frac{CA * 1 + CN * 2 + CS * 3 + CMH * 4}{CTS}$$

La nota media ponderada *Nmp* se calculará aplicando el siguiente factor de ponderación:

$$Nmp = \frac{CTS}{CTC} * Nm$$

Siendo:

- *Nm* nota media de los créditos superados.
- *CA* el número de créditos superados con la calificación de Aprobado.
- *CN* el número de créditos superados con la calificación de Notable.

- *CS* el número de créditos superados con la calificación de Sobresaliente.
- *CMH* el número de créditos superados con la calificación de Matrícula de Honor.
- *CTS* el número de créditos total superados por el alumno.
- *CTC* número de créditos totales de asignaturas obligatorias

Seleccionadas y adjudicadas las plazas, los alumnos deberán cumplimentar una hoja de aceptación de las prácticas, recibiendo una acreditación en la que constarán sus datos personales y la empresa y/o institución en la que realizarán las prácticas. Dicha hoja les será entregada por los tutores académicos en la reunión, de obligatoria asistencia, previa a su incorporación y cuya fecha será fijada en la programación académica de cada curso. La falta de asistencia a dicha reunión conllevará la calificación de NO PRESENTADO.

En los casos en los que, excepcionalmente, el alumno no pueda realizar las prácticas en una entidad colaboradora por falta de plazas o renuncia de la empresa, la Comisión de Prácticas le asignará la realización de las mismas en el propio Centro mediante la elaboración de un trabajo de investigación o proyecto de colaboración relacionado con el sector turístico y debidamente supervisado por un tutor académico.

## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA**

Los tutores académicos evaluarán el rendimiento académico del alumno, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### **6.1 ASISTENCIA**

La asistencia a las prácticas es obligatoria en el cómputo total de su duración. Todos los alumnos tendrán la obligación de presentarse a las convocatorias que se realicen oficialmente en la fecha, lugar y hora que se les señalen, a excepción de los alumnos de las modalidades C) y D) que estarán exentos de presentarse a la primera convocatoria oficial establecida en la programación académica del Centro.

### **6.2 GRADO DE APROVECHAMIENTO**

Los alumnos que no asistan a las actividades de las prácticas en la empresa o institución, una vez asignados, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, se calificarán como SUSPENSO en la asignatura.

El grado de aprovechamiento será valorado con un máximo de 5 puntos, que el tutor evaluará en función del informe emitido por la empresa.

### **6.3 MEMORIA**

El alumno/a tendrá que elaborar una Memoria de síntesis de las actividades realizadas durante este periodo, la cual deberá tener el siguiente formato y contenido:

La extensión será de un mínimo de 10 folios y máximo de 15.

Los márgenes serán de 2,54 cm (superior, inferior, izquierdo y derecho). La letra a utilizar "Times New Roman" tamaño 12, a doble espacio.

Constará como mínimo de los siguientes apartados:

- Descripción de la empresa o institución donde se han realizado las prácticas. (Descripción de los departamentos y las funciones que éstos realizan en la empresa o institución).
- Actividades realizadas por el/la alumno/a en su periodo de prácticas.
- Comentarios, valoración personal y conclusiones, sobre el contenido de las tareas realizadas en su periodo de prácticas. Todo ello adaptado al área de conocimiento a la que se adscriba la práctica y de acuerdo con las indicaciones del tutor correspondiente.

La no presentación de la memoria conllevará la calificación de SUSPENSO en la asignatura.

La memoria tendrá una valoración máxima de 3 puntos.

#### **6.4 PRUEBA PRÁCTICA (ENTREVISTA)**

El alumno/a tendrá que hacer una prueba práctica que consistirá en la realización de una entrevista personal. Ésta versará sobre el desarrollo de las prácticas y el contenido de la Memoria, siendo dirigida por el/la profesor/a tutor/a de la Escuela Universitaria de Turismo.

La fecha de realización de las entrevistas estará incluida en la programación académica de cada curso académico y, además, será anunciada con la suficiente antelación en los tablones de anuncios de la Secretaría de la E.U. de Turismo y en la página web de la Escuela Universitaria de Turismo, siendo obligatoria su asistencia.

La falta de asistencia a la entrevista implicará la calificación de SUSPENSO del alumno en el acta oficial.

La entrevista será valorada con un máximo de 2 puntos.

#### **6.5 TRABAJO VOLUNTARIO.**

Además de los contenidos de la Memoria señalados en el anterior punto, el alumno/a que lo desee, *al objeto de mejorar su calificación*, podrá presentar un trabajo escrito de una actividad concreta relacionada con la empresa o institución, en la que ha realizado las prácticas. Dicho trabajo versará sobre una posible mejora, trabajo en profundidad sobre alguna característica, proceso, etc...de la actividad que desarrolle la empresa o institución.

El trabajo se puntuará según valoración del Tutor/a.

La Memoria, así como el trabajo escrito voluntario, en su caso, deberá entregarse en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Turismo en el plazo establecido y publicado con la suficiente antelación en los tablones oficiales de la Escuela Universitaria de Turismo.

### **7. ENCUESTA AL ALUMNADO**

Junto con la memoria de las prácticas, el alumno entregará una encuesta de satisfacción de su estancia en prácticas en la empresa o institución en la que haya realizado las mismas y que le será facilitada por el Centro.

### **8. DISPOSICION ADICIONAL**

En lo no establecido en este Reglamento y en aquellos casos en los que se plantee algún tipo de conflicto o interpretación respecto a las normas establecidas en el mismo se estará a lo que decida la Comisión de Prácticas del Centro.

### **9. DISPOSICION FINAL**

Este Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por la Junta de Centro, en el curso académico 2009/2010.